



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001122

Fecha: 26/04/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* Mediante Radicado 2018010143523 del 16 de abril 2018, el señor José Gilberto Ocampo Zapata, Secretario de Educación del municipio de Cañasgordas; informa que a través del análisis técnico realizado por la Dirección de Cobertura Educativa, en el municipio están sobrando cinco ( 5 ) docentes vinculados en propiedad; en razón a ello y para garantizar los derechos de carrera a los educadores vinculados en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento a los docentes en provisionalidad que a continuación se relacionan:

**LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ**, identificado (a) con cédula de Ciudadanía **70.434.370**. **ELDA CECILIA TANGARIFE CORREA** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **43.781.908**. **WALTER ANTONIO VASQUEZ** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **70.435.815**. **ARELY AMPARO VIDALES GÓMEZ** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **32.276.983**. **GLADIS USUGA GOEZ** identificado (a) con cédula de Ciudadanía **43.782.501**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a los Docentes que a continuación se relacionan:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

1	<b>LIRIO UBEIMAR GUZMAN RODRIGUEZ</b>	70.434.370	Licencia do en Lengua Castellana	Básica Primaria	I.E.R. San Pascual Sede El Café	Cañasgordas	PRIMARIA
2	<b>ELDA CECILIA TANGARIFE CORREA</b>	43.781.908	Lic. Educación Básica con énfasis Educación. Física Recreación y Deporte	Básica Primaria	I.E. San Pio X Sede Marco Fidel Ortiz	Cañasgordas	PRIMARIA
3	<b>WALTER ANTONIO VAQUEZ MONTOYA</b>	70.435.815	Lic. En Educación. Básica Primaria con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Básica Primaria	I.E.R. Bernardo Sierra Sede Botija Arriba	Cañasgordas	PRIMARIA
4	<b>ARELY AMPARO VIDALES GOMEZ</b>	32.276.983	Lic. en Etnoeducación	Básica Primaria	I.E.R. Bernardo Sierra Sede Cumbarrá	Cañasgordas	PRIMARIA
5	<b>GLADYS USUGA GOEZ</b>	43.782.501	Lic. en Educación. Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación ambiental	Básica Primaria	I. E. R. San Pascual	Cañasgordas	PRIMARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyecto: Carmenza Castaño Santa, Abril 19/2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: Juan Elgenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---